



## **Informe Financiero**

### **Proyecto de ley que modifica la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, estableciendo la imposibilidad de adjudicación de programas o instrumentos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en el caso que indica.**

#### **Mensaje N° 046-372**

#### **I. Antecedentes**

El presente Proyecto de ley modifica la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, incluyendo la imposibilidad de adjudicación a aquellas personas que figuren en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos a programas o instrumentos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).

Se establece que la ANID, al momento de la adjudicación de cualquier programa o instrumento, deberá consultar en línea si es que el postulante se encuentra inscrito en el registro mencionado.

#### **II. Efecto del proyecto de ley sobre el Presupuesto Fiscal**

En virtud de la calidad normativa del presente Proyecto de ley, este **no irrogará mayor gasto fiscal.**

#### **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de ley que modifica la Ley N°14.908, sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias, estableciendo la imposibilidad de adjudicación de programas o instrumentos financiados por la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en el caso que indica.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 98GG

**I.F. N°98/16.04.2024**

  
  
**JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA**  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

